

**PUNTO DE SUSCRICIÓN.**

En GUADALAJARA: Imprinta provincial.

La correspondencia se dirigirá al Administrador, franca de porte.



**PRECIOS DE SUSCRICIÓN.**

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

|              |           |
|--------------|-----------|
| Un mes.....  | 1 peseta. |
| Tres id..... | 3 —       |
| Seis id..... | 6 —       |
| Un año.....  | 12 —      |

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

**Gobierno civil de la provincia.**

Circular núm. 101

El día 14 de Diciembre próximo, á las doce de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Usanos, la subasta de los pastos para 500 cabezas de ganado lanar, en la dehesa El Encinar de aquellos propios, bajo el tipo de 375 pesetas y condiciones que figuran en el plan general de aprovechamientos.

Guadalajara 19 de Noviembre de 1892.

El Gobernador,

JUAN A. MARTIN Y SANCHEZ.

Núm. 102.

Declarada desierta por falta de licitadores la primera subasta de los pastos sobrantes en los montes titulados Olmo de Teresa, Valdemoradores y su agregado, pertenecientes á los propios de Solanillos del Extremo, se anuncia otra segunda que tendrá lugar el día 11 de Diciembre próximo, y hora de las doce de su mañana, en el local que ocupa el Ayuntamiento, bajo el mismo tipo y condiciones que la anterior.

Guadalajara 23 de Noviembre de 1892.

El Gobernador,

JUAN A. MARTIN Y SANCHEZ.

Núm. 103

No habiendo aceptado los ganaderos la totali-

dad de los pastos del monte Tajadas, de los propios de Hita, para el corriente año forestal, se subastan los sobrantes para 40 cabezas de ganado vacuno, 54 mayor, 20 menor y 1.500 lanar, cuyo acto tendrá lugar en las Casas Consistoriales de esta villa, el día 14 de Diciembre próximo, á las once de la mañana, bajo el tipo y condiciones que estará de manifiesto.

Guadalajara 17 de Noviembre de 1892.

El Gobernador,

JUAN A. MARTIN Y SANCHEZ.

Núm. 104

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera subasta de los pastos sobrantes en el monte de Yela, denominado Choza con su riada, para el presente año forestal, se anuncia la segunda de los sobrantes para 150 cabezas de ganado lanar, bajo el tipo de 112'50 pesetas y condiciones del plan general, cuya subasta tendrá lugar el día 12 de Diciembre próximo, hora de diez á once de su mañana, en las Casas Consistoriales de este pueblo.

Guadalajara 22 de Noviembre de 1892.

El Gobernador,

JUAN A. MARTIN Y SANCHEZ.

Núm. 105

Celebradas sin efecto por falta de licitadores la primera y segunda subastas de los pastos de la dehesa de Mantiel, llamada la Moratilla, para el pastoreo de 300 cabezas de ganado lanar, en la cantidad de 225 pesetas, tendrá lugar la tercera el día 14 del mes de Diciembre próximo, á las once de su mañana, en la Casa Consistorial y Sala de sesiones que presidirá el Sr. Alcalde ó el Concejal que en caso de necesidad le sustituya, bajo el

pliego de condiciones que en aquel acto se hallará sobre la mesa.

Guadalajara 21 de Noviembre de 1892.

El Gobernador,

JUAN A. MARTÍN Y SÁNCHEZ.

Núm. 106

Se subastan 300 estéreos de leña gruesa y 500 de ramaje, bajo el tipo de 800 pesetas, producto del monte de los propios de Torronteras, denominado Monté Alto de la Cabeza, el día 20 de Diciembre próximo, á las doce de la mañana, en la Sala Consistorial, y bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto del remate y hasta dicho día en la Secretaría del Ayuntamiento.

No se admitirá postura que no cubra el tipo de tasación.

Guadalajara 21 de Noviembre de 1892.

El Gobernador,

JUAN A. MARTÍN Y SÁNCHEZ.

Núm. 107.

No habiendo sido aceptados en su totalidad el aprovechamiento de los pastos del monte de los propios de Tamajón, denominado Barranco de la Jara, se sacan á subasta los sobrantes para 200 cabezas de ganado lanar, por el tipo de su tasación correspondiente, cuya subasta tendrá lugar el día 15 del próximo Diciembre, y hora de las doce de su mañana, en la Casa Consistorial, ateniéndose al pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto del remate.

Guadalajara 24 de Noviembre de 1892.

El Gobernador,

JUAN A. MARTÍN SÁNCHEZ.

Núm. 108.

*Sección de Fomento.—Negociado 3.º—Aguas.*

Con esta fecha he acordado conceder á D. Siméon Rivero, vecino de Priego, autorización para conducir maderas, procedentes de la provincia de Cuenca, á flote, por los rios Escava y Guadiela.

Lo que se publica en este periódico oficial con el fin de que llegue á conocimiento del interesado y Autoridades dependientes de la mía, que cuidarán de que no se ponga impedimento alguno á la mencionada conducción.

Guadalajara 29 de Noviembre de 1892.

El Gobernador,

JUAN A. MARTÍN Y SÁNCHEZ.

Diputación provincial de Guadalajara

COMISIÓN PERMANENTE.

*Calamidades.*

Presentada dentro del término legal por el Ayuntamiento del pueblo de Bujarrabal la solicitud de perdón de contribuciones por la tormenta que descargó en aquel término el día 27 de Mayo último, con la documentación exigida en el Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, la Comisión provincial, en cumplimiento de lo que dispone el art. 101 del mismo, ha acordado anunciar el hecho en este periódico oficial para conocimiento de los demás pueblos de la provincia, á fin de que éstos en el término de ocho días, puedan exponer

lo que se les ofrezca y parezca acerca de la exactitud é importancia de la calamidad sufrida por el reclamante; advirtiéndoles que el importe del perdón que en su caso haya de concederse á dicho pueblo, será como la Ley previene, á más repartir en el siguiente año económico entre los demás de la provincia.

Guadalajara 22 de Noviembre de 1892.—El Vicepresidente, B. Rebollo. —3440

Ayuntamientos constitucionales.

CIFUENTES.

Obrando en poder de esta Alcaldía diez y siete expedientes de adjudicación de fincas á la Hacienda por débitos de contribuciones correspondientes á los años 1869-70 á 1886 á 87, y con el fin de que este Ayuntamiento y Junta pericial puedan certificar con exactitud de las fincas que en definitiva han de ser adjudicadas por dicho concepto, se previene á los deudores interesados que en término de ocho días, á contar desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento los títulos de propiedad que posean ó manifiesten lo contrario.

Cifuentes 26 de Noviembre de 1892.—El Alcalde, Ramón Yagüe.—P. S. M.—Juan Dionisio Oñate, Secretario. —3536

CHILLARON DEL REY.

En poder de este Ayuntamiento se hallan los expedientes de adjudicación de fincas á la Hacienda por débitos de contribución territorial, desde el año 1873-74 empréstito; y desde el mismo año hasta el 1887 á 88 ambos inclusive, territorial y sal, y con el fin de hacer constar en la certificación respectiva, si tienen los deudores títulos de propiedad ó la procedencia de las mismas, se cita por medio del presente á los que se encuentren en este concepto, para que en el término de 15 días, á contar desde el en que aparezca este en el periódico oficial de la provincia, se presenten en la expresada casa del Ayuntamiento, á hacer las manifestaciones necesarias para llenar los requisitos necesarios.

Se suplica á los señores Alcaldes de los pueblos limítrofes, den la mayor publicidad al presente anuncio para que llegue á noticia de los interesados que existan en sus localidades y no puedan después alegar ignorancia.

Chillarón del Rey 24 de Noviembre de 1892.—El Alcalde, Julian Roncero. —3535

RIVARREDONDA.

En virtud de las circulares de la Administración de Contribuciones de la provincia de 23 de Agosto de 1889, 28 de Marzo y orden de 19 de Octubre últimos, esta corporación ha pasado á recoger de dicha dependencia, los expedientes de adjudicación de fincas á la Hacienda por débitos de contribución, correspondientes á los años de 1873 á 74, al 1887 á 88 inclusive, y careciendo dichos expedientes de los requisitos que preceptúan el artículo 93 de la instrucción de 3 de Diciembre de 1869, reformada por Real decreto de 25 de Agosto de 1871, y el párrafo 3.º del art. 36 de la de 20 de Mayo de 1884, he acordado que para su reforma y con el fin de expedir certificación definitiva de las fincas que se han de adjudicar, hago saber á los deudores que no hayan satisfecho sus cuotas inscritas en los repetidos expedientes, que dentro de los ocho días siguientes de que aparezca el presente anuncio en el periódico oficial de la provincia, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento los títulos de propiedad y linderos de sus fincas,

pues caso contrario les parará el perjuicio que haya lugar.

Rivarredonda 23 de Noviembre de 1892.—El Alcalde, Fernando Parra.—P. O.—El Secretario, Leandro Frayle. —3534

## MILLANA.

Por débitos de contribuciones de los años de 1873-74 al 79-80 acumulados, 1880-81, 81-82, 82-83, 83-84, 84-85, 85-86, 86-87 y 87-88, se hallan en la Secretaría de este Ayuntamiento los expedientes de adjudicación de fincas á la Hacienda, y teniendo que hacer constar en la certificación que se expida si los deudores tienen títulos de propiedad, se cita por el presente anuncio á los que se encuentren en este caso, en cumplimiento á las circulares de la Superioridad, para que dentro del término de quinto día presenten los títulos de propiedad de sus fincas y linderos de las mismas, ó manifiesten la causa de su adquisición, pues de no hacerlo así les parará el perjuicio que haya lugar, y se acordará lo que proceda.

Suplico á los señores Alcaldes de esta provincia, den la mayor publicidad al periódico oficial en que se inserte el presente, para conocimiento de los interesados.

Millana 24 de Noviembre de 1892.—El Alcalde, Francisco Astudillo. —3526

## VIANA DE MONDEJAR.

Don Miguel Cucharero, Alcalde Presidente del Ayuntamiento Constitucional de Viana de Mondéjar.

Hago saber: Que obran en la Secretaría del referido Ayuntamiento los expedientes de adjudicación de fincas á la Hacienda de 1876 á 77 y 81 á 88 ambos inclusive; en su virtud y para cumplir con lo ordenado por la circular de 28 de Marzo último, se cita á todos los contribuyentes de este distrito y forasteros que tengan fincas adjudicadas en este término municipal, á fin de que en el plazo de ocho días presenten los títulos de propiedad y que manifiesten si se hallan ó no gravados con alguna carga, pues pasado dicho plazo, seguirá la tramitación al expediente, parándoles en su caso el perjuicio á que haya lugar.

Viana de Mondéjar 23 de Noviembre de 1892.—El Alcalde, Miguel Cucharero.—P. S. M.—El Secretario, Marcelino Soto. —3525

## RIVA DE SANTIUSTE.

Para que la Junta pericial de este distrito municipal pueda en tiempo oportuno proceder á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería en el año económico de 1893 á 94, los contribuyentes en este distrito, tanto vecinos como forasteros, que hayan sufrido alteración ó baja en su riqueza, presentarán en esta Alcaldía en término de quince días, relaciones documentadas, siempre que conste en debida forma la traslación de dominio y reintegradas además con un sello móvil de 10 céntimos, según está prevenido.

Los señores Alcaldes de los pueblos de Imón, Riosalido, Villacorza, Tobas, Sienes, Valdelcubo, Rienda, Tordelrábano, Cincovillas, Atienza, Cercadillo, Bujalcayado, Torresaviñán y Sigüenza, darán la mayor publicidad posible á este anuncio.

Riva de Santiuste 24 de Noviembre de 1892.—El Alcalde, Cecilio Vazquez. —3527

## TORREMOCHA DEL CAMPO.

Por débitos de contribución territorial de 1881-82, 1882-83, 1883-84, 1886-87 y 1887-88, se hallan en esta

Secretaría los expedientes de adjudicación de fincas á la Hacienda, y teniendo necesidad de hacer constar en certificación la adquisición de las mismas, en cumplimiento á las circulares que la Superioridad ordena, se cita por el presente anuncio á los que se encuentren en este caso, para que presenten en término de ocho días, desde el en que aparezca inserto en el periódico oficial de la provincia, los títulos de adquisición de las fincas que les han sido embargadas y adjudicadas á la Hacienda, pasado dicho plazo se acordará lo que proceda.

Torremocha del Campo 26 de Noviembre de 1892.—El Alcalde, Juan Hierro. —3541

## Juzgados de primera instancia.

## CAÑETE.

Don José María Gámez y Sanchez, Juez de instrucción de esta villa de Cañete y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por ignorarse su paradero, presumiéndose se halle en Madrid, á D. Rufino Díaz Silla, Agente Recaudador de municipales y consumos que fué del Ayuntamiento de Henarejos, natural de Sandete, de esta provincia de Cuenca, vecino que fué de la ciudad de Guadalajara, como Inspector de vigilancia que desempeñó en la misma, hijo de Tomás y de Juliana, casado con Rosa Minguez, con instrucción, de 45 años de edad y viste de caballero, con traje de cazadora de lana á rayas oscuras, sombrero hongo color canela y botas negras; sus señas personales: estatura 1 metro 700 milímetros; peso, 55 kilos; dimensiones de las manos, 19 centímetros, idem de los pies, 25; color del rostro, moreno; idem de los ojos, pardos; idem del pelo, entrecano; no tiene cicatrices á la vista y gasta bigote; para que dentro del término de diez días, contados desde el que la presente se inserte en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines oficiales* de dicha villa y Corte y provincias de Guadalajara y esta de Cuenca, comparezca en este Juzgado, á fin de ampliarle su indagatoria en el sumario que contra el mismo se instruye, sobre malversación de caudales; bajo apercibimiento, si no comparece de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo, encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura del referido D. Rufino Díaz Silla, quien por no haber cumplido con la comparecencia de obligación apud acta de presentarse cada quince días y siempre que fuere llamado ante este Juzgado, será puesto á mi disposición en las cárceles de este partido.

Dado en Cañete á 23 de Noviembre de 1892.—José María Gámez.—P. M. de S. S.—Celedonio Díaz.

—3531

## BRIHUEGA

El Sr. Juez de instrucción de este partido Don José María Salvá y Pont, ha dictado providencia con esta fecha, acordando se proceda á la tercera subasta sin sujeción á tipo, de los bienes embargados á Eugenio Serrano Elvira, vecino de Argecilla, para con su importe hacer efectivas las costas originadas en la causa seguida al mismo por falsedad, y cuyos bienes se detallan en el *Boletín oficial* de esta provincia número 116, correspondiente al día 26 de Septiembre último.

La subasta tendrá lugar el día 17 de Diciembre próximo á las once de su mañana, en la sala Audiencia de este Juzgado y del municipal de Argecilla.

Lo que se anuncia al público por medio del presente.

Brihuega 26 de Noviembre de 1892.—V.º B.º—Salvá.—Juan Rodriguez. —3532

## ATECA.

**Cédula de citación.**—El Sr. D. Joaquin Feced, Juez de instrucción de este partido, en providencia de hoy, dictada á virtud de carta-orden de la Superioridad, procedente de causa por estafa, ha acordado se cite por medio de la presente á Nicolás Tucharel Montesano y su esposa Valeriana Hernando Hernández, vecinos que han sido de Casena, y cuyo actual paradero se ignora, si bien se supone que deben encontrarse en Campillo de Dueñas, para que el día 1.º de Diciembre próximo á la una de la tarde, comparezcan en la Audiencia de Zaragoza, al juicio oral de la causa referida, seguida contra los mismos; apercibiéndoles, que de no hacerlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Ateca 23 de Noviembre de 1892.—Juan Manuel Gil  
—3514

## BRIHUEGA.

**Notificación.**—En la demanda interpuesta en este Juzgado por Lino Casado Guerrero, bajo la dirección del Licenciado D. José María Arribas, solicitando se le declare pobre para litigar en juicio declarativo con Manuel Martínez Cifuentes, ha recaído la siguiente

**Providencia.**—Juez, Sr. Salvá.—Brihuega veintitres de Noviembre de mil ochocientos noventa y dos.—A sus autos: Remitiré á la Superioridad el testimonio solicitado.—Dése como á la demanda de pobreza, emplazando á las partes que se interesa en el escrito de demanda, para que en el término de nueve días, comparezcan á contestarla ó les parará el perjuicio á que haya lugar.—Lo manda y firma S. S.—Doy fé.—Salvá.—Ante mí: Remigio Machicado.

Y habiendo á notificar al Lino Casado esta providencia el día veinticuatro del actual, se ha sabido ha trasladado su domicilio á otra población, por lo que se ha acordado por el Sr. Juez se le notifique por cédula. Lo relacionado es cierto y lo copiado concuerda con su original á que me remito. Y en cumplimiento á lo mandado libro la presente en Brihuega á veintiseis de Noviembre de mil ochocientos noventa y dos.—Remigio Machicado.  
—3533

## SIGUENZA.

D. Francisco Martínez Garrido, Juez de instrucción de esta ciudad de Sigüenza y su partido.

Por la presente se llama, cita y emplaza á Antonia Ribera Puicó, hija de Juan y de Josefa, de 49 años de edad, natural de Barcelona, casada, pordiosera ambulante sin residencia fija, es de estatura 1 metro 50 centímetros, peso 45 kilogramos, dimensión de las manos 15 centímetros por 9 de ancho, idem de los pies 24 por 10 centímetros, ojos pardos, pelo canoso, color del rostro moreno, sin cicatrices; viste falda y jubon de indiana á cuadros blancos y azules, pañuelo de estambre encarnado á los hombros y otro con ojos blancos á la cabeza, calzada de zapatos de cuero negro; cuyo actual paradero se signora, aunque es de creer se halle en el camino con dirección á Barcelona, y actualmente se halla procesada en sumario que se instruye por el delito de hurto, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines oficiales* de esta provincia, Zaragoza, Huesca, Lérida y Barcelona, comparezca en este Juzgado al objeto de ampliar la indagatoria que se la tiene recibida en dicha causa; bajo apercibimiento, de que si no lo verifica, será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Asimismo se ruega y encarga á todos los individuos de la policía judicial, para que practiquen diligencias en averiguación del paradero de dicha procesada, procediendo á la captura de la misma, que será puesta á

disposición de este Juzgado con la brevedad posible. Dado en Sigüenza á 26 de Noviembre de 1892.—Francisco Martínez.—Por mandado de S. S.—Santiago Raso.  
—3539

## PARTE NO OFICIAL.

## CASA

Se vende una en esta capital de moderna y sólida construcción, que sin embargo de tener muy bajos los arrendamientos de sus habitaciones, produce el 8 por 100.

En la Notaría de D. Felipe Lamparero pueden verse los títulos, el precio y demás condiciones de la finca.

## VENTA DE FINCAS

Se vende la casa núm. 5 de la Plaza de Prim de esta Ciudad, de nueva construcción y varias tierras de labor, que componen 100 fanegas próximamente, en Villanueva de la Torre.

Otras varias en Marchamalo y una de 11 fanegas en término de Meco.

Documentación y noticias en el despacho del Abogado y Notario Sr. Basanta.—Almirante, 3, pral., en Madrid.

## AGENCIA GENERAL

## DE REDENCIÓN Y SUSTITUCIÓN DEL SERVICIO MILITAR

dirigida por

D. RAMÓN BOIXAREU Y CLAVEROL

hermano del capitalista,

también antiguo y acreditadísimo Agente de quintas  
D. Antonio Boixareu y Claverol.

Oficina central: calle de Toledo, número 51, segundo.

Capital en garantía á responder de las operaciones  
22.000 pesetas.

Depositario y delegado general en la capital de Guadalajara, el acreditado y antiguo comerciante D. Francisco Justel é hijos, Plaza Mayor, 24, comercio.

Delegados y depositarios en diferentes poblaciones.

Segovia.—D. Andrés Cristóbal Peña, Agente de Negocios, Plaza de San Esteban, 8, y D. José Romero Gilsanz, del Comercio.

Tarancón.—D. Antonio Moya.

Torrelaguna.—D. Mariano López Cerezo, del Comercio.

Alcalá de Henares.—D. José González, calle de Santiago, núm. 35, Almacén de frutos coloniales.

Precios de las operaciones.

El Sr. Boixareu hace la operación de Ultramar por 75 pesetas.

El Sr. Boixareu hace la operación de todo evento por 775 pesetas.

Advertencia importantísima.

El padre de familia que en las provincias de Guadalajara, Segovia, partidos de Alcalá de Henares, Torrelaguna y zona de Tarancón, justifique en forma legal ante D. Ramón Boixareu, existe otra cualquier Agencia de quintas que haga las operaciones á igual precio que las mías, yo haré estas mismas operaciones 5 pesetas más bajo sobre los precios que aquéllas las hicieren.

Ramón Boixareu.

El anterior anuncio ha sido autorizado por el Excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia, para que se inserte en el *Boletín oficial*, en virtud de haberle sido presentado el resguardo de garantía de las 22.000 pesetas, autorizándonos para que así lo hagamos público.